



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 038-2024-DIGA-UNAM

Reg.  
34718

Moquegua, 14 de marzo del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 294-2024-OPP/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1012, de fecha 14 de marzo del 2024; el Informe N° 898-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; el Informe N° 0149-2024-D.ADM-VIPAC/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; y demás anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 0149-2024-D.ADM-VIPAC/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024, la Directora de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita requerimiento de servicio de apoyo para el control en el desplazamiento ordenando de los postulantes a sus ambientes designados para rendir su examen de admisión, asimismo brindar apoyo durante la ejecución del examen de admisión ordinario hasta su terminación para la Sede Moquegua, con afectación presupuestal a Meta 41; fte. Fto. RDR;

Que, mediante el Informe N° 898-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, sugiere que para el presente caso, la asignación de un encargo interno por el importe S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 soles), utilizando el clasificador presupuestal 2.3.2.7.14.98; asimismo refiere que la Dirección General de Administración debe designar al funcionario encargado que se haga responsable de esta asignación. Este funcionario, a su vez, deberá completar los anexos 1 y 2 conforme a la Directiva de encargo interno, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos; en ese sentido, la servidora YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA, especialista de Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, quien será la responsable del Encargo Interno adjunta los formatos N° 1 y 2 conforme a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM;

Que, mediante Informe N° 294-2024-OPP/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024, el (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1012, de fecha 14 de marzo del 2024, por el importe de S/. 25,500.00 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 038-2024-DIGA-UNAM

Reg.  
34718

Moquegua, 14 de marzo del 2024.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Servidora YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA**, especialista de Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de **S/. 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos del servicio de apoyo para el control en el desplazamiento ordenando de los postulantes a sus ambientes designados para rendir su exámen de admisión, asimismo brindar apoyo durante la ejecución del Exámen de Admisión Ordinario 2024-I, en la Sede Moquegua, **cuyo plazo de ejecución es del 15/03/2024 al 19/03/2024**, con afectación al siguiente detalle:

**Meta** : 041  
**Fte de Fto / Rubro** : Recursos Directamente Recaudados  
**Genérica de gastos** : 2.3 Bienes y Servicios  
**Específica de Gastos** : 2.3.2 7.14 98  
**Certificación Presupuestal** : N° 1012 S/. 25,500.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno a la **Servidora YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución  
- CONT. Y TESCO  
- OTI  
- INTERESADO  
C.C./Archivo